

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA  
(JORNADA VESPERTINA), CANTON LLANO DEL PINAL, DEL  
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. Y/O INSTITUTO  
DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON LLANO DEL  
PINAL, QUETZALTENANGO.  
DEL 12 DE AGOSTO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Manuela Crecencia Sánchez Yac

Directora

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (Jornada Vespertina), Cantón Llano del Pinal, municipio y departamento de Quetzaltenango.

Cantón Llano del Pinal, Sector 7, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciada Manuela Crecencia Sánchez Yac:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Manuela Crecencia Sánchez Yac

Directora

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (Jornada Vespertina), Cantón Llano del Pinal, municipio y departamento de Quetzaltenango.

Cantón Llano del Pinal, Sector 7, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciada Manuela Crecencia Sánchez Yac:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Manuela Crecencia Sánchez Yac

Directora

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (Jornada Vespertina), Cantón Llano del Pinal, municipio y departamento de Quetzaltenango.

Cantón Llano del Pinal, Sector 7, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciada Manuela Crecencia Sánchez Yac:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA  
(JORNADA VESPERTINA), CANTON LLANO DEL PINAL, DEL  
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. Y/O INSTITUTO  
DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON LLANO DEL  
PINAL, QUETZALTENANGO.  
DEL 12 DE AGOSTO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	4
Limitaciones al alcance	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	18
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	19
<b>ANEXOS</b>	20
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Manuela Crecencia Sánchez Yac

Directora

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (Jornada Vespertina), Cantón Llano del Pinal, municipio y departamento de Quetzaltenango.

Cantón Llano del Pinal, Sector 7, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciada Manuela Crecencia Sánchez Yac:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0261-2013, de fecha (s) 04 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (Jornada Vespertina), Cantón Llano del Pinal, municipio y departamento de Quetzaltenango., identificada con la Cuentadancia I2-431, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado y los aportes de padres de familia.

El examen comprende el período del 12 de Agosto de 1997 al 31 de Diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del programa de educación, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja y bancos, ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Falta de uso adecuado de formas oficiales
2. Pérdida o extravío de documentación



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

1. Falta de libros contables y auxiliares
2. Pérdida de documentos oficiales
3. Falta de registros contables

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Edilzar Orlando Villatoro Gomez y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ  
Coordinador Independiente

---

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (Jornada Vespertina), Cantón Llano del Pinal, ubicado en Cantón Llano del Pinal Sector 7, del municipio y departamento de Quetzaltenango, es un instituto sin fines de lucro, constituido en jurisdicción departamental y municipal, registrado según resolución No. 78-94 del Ministerio de Educación, de fecha 27 de junio de 1994; y resolución de asignación presupuestaria según oficio Ministerial No. 002-96-DPES, de fecha 19 de enero de 1996.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-431 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1818586-K.

Su sede y domicilio es el Cantón Llano del Pinal Sector 7, del municipio y departamento de Quetzaltenango.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (Jornada Vespertina), Cantón Llano del Pinal, en lo sucesivo del presente informe se le denominará, el Instituto.

### Función

El centro educativo por cooperativa funciona para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, la municipalidad y padres de familia.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas



---

a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, artículos del 25 al 27.

Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de Fondos Públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0261-2013 de fecha 04 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno del Instituto, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

---



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables del Instituto.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluyó un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluyó la evaluación de los procedimientos aplicados por el Instituto por el período del 12 de agosto de 1997 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de caja y bancos, ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

##### **Muestra**

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de los ingresos públicos, el 50% de los ingresos privativos y el 79% de los egresos, durante el período auditado. (Ver anexos 4 y 5)

##### **Caja fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q858.74 de los fondos privativos, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 2)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que el Instituto refleja saldo contable por Q858.74 de los fondos privativos, en virtud que el mismo no fue ejecutado en su totalidad.

##### **Bancos**

Se confirmó que el Instituto, tiene aperturada 1 cuenta monetaria, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q858.74, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta



---

diferencia. (Ver anexo 2)

## **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos públicos provenientes del subsidio autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango en representación del Ministerio de Educación, y fondos privativos por el monto de Q3,447,132.01. (Ver anexos 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que si se respaldan con formas oficiales 306-C1 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q3,446,273.27, destinados para la ejecución de programas de educación. (Ver anexos 1, 3 y 5).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, determinando que no cumplen con aspectos contables y legales; situación por la cual se formuló el hallazgo.

## **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, reportándose deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo No. 1 de Control Interno y No. 2 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables. (Ver anexo 6)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

## **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-02-2014 de fecha 02 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de educación, quien por separado presentará el informe respectivo.



---

## Limitaciones al alcance

De conformidad al oficio No. DAEE-0261-01-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, se requirió la documentación e información financiera a los responsables del Instituto fiscalizado, los cuales no presentaron en su totalidad la documentación de respaldo, situación por la cual se formularon los hallazgos Nos. 1 y 2 de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La auditoría se enfocó en la evaluación de los aportes al programa de educación impartido por el Instituto a nivel básico, verificando el cumplimiento de los objetivos trazados para cada año escolar, durante el período auditado.

El Instituto emitió carta de representación sin número de fecha 12 de febrero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada durante el período auditado; asimismo, se hace constar que no proporcionaron toda la información administrativa y financiera, debido al extravío de documentación de soporte de ingresos y egresos.

Se confirmó en el proceso de la auditoría que la cuenta bancaria No. 3-034-04091-3 a nombre del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Llano del Pinal, se encuentra en litigio por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango, derivado de demandas laborales, por lo que se emitió el Oficio DAEE-0261-04-2013 de fecha 17 de octubre de 2013, al Juez del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, licenciada Clara Diria Esquivel García de Amado, solicitando información acerca del procedimiento administrativo y laboral del expediente No. 09017-2012-00171 de fecha 31 de mayo de 2012, pero no se obtuvo respuesta por parte del juzgado.

También se giró notas de auditoría No. 1-DAEE-0261-2013 y No. 2-DAEE-0261-2013, a la licenciada Manuela Crecencia Sánchez Yac, para que la misma obtuviera información sobre las demandas presentadas por los profesores Erick Arnoldo de León Queme y Lorena Esperanza García Gónzales y si la cuenta bancaria aún se encontraba activa.

Se suscribió acta No. DAEE-105-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.



---

## Conclusiones

Que el Instituto, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de educación, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de uso adecuado de formas oficiales

#### Condición

- a. El presente inciso se desvaneció por ser presentadas las pruebas de descargo a la comisión de auditoría.
- b. Existe mucho descontrol en la utilización de formas oficiales 200-A-3, no llevan un orden cronológico lo que ocasiono la anulación de 129 folios durante el período auditado.
- c. El Instituto Llano del Pinal no registró en las cajas fiscales recibos 306-C1 lo que ocasionó la falta de rendición de uso ante la Contraloría General de Cuentas de los siguientes recibos: 306-C1: Serie "A"-97 envío fiscal 95103 números 509668, 509672, 509920, 509948, 509949, 509967, 509981, 509988, 510041, 510077, 510089, 510090, 510278, 510466, 510439; Serie "G" envío fiscal 2353 números 854769, 855188; Serie "H" envío fiscal 7242 números del 839819 al 839918; Serie "I" envío fiscal 7324 números 10188, 10201, 10202; Serie "I" envío fiscal 7500 números 235549, 235934, 236979, 236151, 236152, 236160, 236210, 236211, 236212, 236213, 236214, 236215, 236216, 236256, 236275, 236291, 236295, haciendo un total de 137 recibos.

#### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control



---

Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, indica: “en los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos, deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores”.

### **Causa**

Debilidad y falta de un adecuado sistema de control interno para el uso y resguardo de las formas oficiales.

### **Efecto**

Riesgo de uso inadecuado de las formas oficiales en perjuicio de los intereses propiedad del Estado.

### **Recomendación**

Que la Vicepresidenta y Directora del Instituto designe a los responsables del manejo de las formas oficiales para que realicen un adecuado uso de las mismas y así evitar que sean utilizadas en la recepción de fondos que no provienen del Estado.

### **Comentarios de los Responsables**

En oficios sin número y de fecha de recepción 01 de abril de 2014, las responsables manifiestan lo siguiente: "Que durante el tiempo que laboré como secretaria del Instituto de Educación Básica por cooperativa Cantón Llano del Pinal, NUNCA FUI ENCARGADA DE OPERAR, REGISTRAR, O EFECTUAR LAS OPERACIONES CONTABLES, en las formas y recibos que se indican en el hallazgo relacionado. Esto debido a que esta era una función específica de las personas que fungieron en esos períodos, como CONTADORES DEL INSTITUTO, siendo uno de ellos Walter Vasquez quien fue llevado directamente por la señora Presentación Pérez, y el señor Víctor Manuel Barrios quien fue llevado por el Director Francisco Gonzales Mazariegos, tal y como se menciona en el acta numero 5-2005 de la cual agrego una copia simple. Por lo que deben ser ellos quienes respondan por este reparo. Mis funciones fueron puramente secretariales tal y como consta en el acta de toma de posesión en el libro de actas del instituto referido. Lo que yo si hice, fue mantener el archivo y de la documentación del Instituto la cual durante toda mi gestión, estuvo EN ORDEN Y EN FORMA COMPLETA sin que se extraviara ningún documento tal y como lo entregué al momento de mi renuncia y esta me fue aceptada, el día veintiocho de



febrero de dos mil once, como lo compruebo con la copia del acta de renuncia número 10-2012 de dicha fecha, cuya original se encuentre en el libro respectivo en el instituto relacionado".

"Que mis funciones en el Instituto de Educación Básica por cooperativa Cantón Llano del Pinal, fueron las siguiente: Velar el orden, horario, disciplina y verificar al alumnado que entren al establecimiento debidamente uniformado y velar por el horario de cada catedrático del instituto. Como puede apreciarse, mis funciones fueron exclusivamente técnicas, como lo compruebo con la copia simple del acta de nombramiento como tal, numero 16-2004 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil cuatro. En NINGUN MOMENTO YO REALICE ACTIVIDADES CONTABLES, por lo que deben ser los contadores encargados de esas funciones los que respondan por las irregularidades realizadas. Agregando también que yo inicié mis labores en dicho instituto, hasta el año dos mil cuatro, por lo que los hallazgos encontrados del año dos mil, son ajenos a mi periodo de trabajo, por lo cual no puede hacerse responsable de irregularidades sucedidas antes de que yo fuera trabajadora de dicha institución".

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en los inciso b y c), en virtud que los argumentos presentados por las autoridades que laboraron en el Instituto carecen en fundamento y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo, en virtud que las formas oficiales no fueron utilizadas en forma cronológica lo que provoco que 129 folios de cajas fiscales fueran anulados y 137 recibos 306-C1 no fueran rendidos ante la Contraloría General de Cuentas; Se desvanece el inciso a).

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA CONTADORA	NOELIA JANETH ARRIAGA LOPEZ DE ESCOBAR	5,000.00
DIRECTORA	HELEN ADALINDA ALVARADO LOPEZ MANRIQUE	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 2

### Pérdida o extravío de documentación

#### Condición

Se estableció en la revisión documental de las formas oficiales 200-A-3; cajas fiscales que el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa (Jornada Vespertina), Cantón Llano Del Pinal, durante el período auditado del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2002, registró contablemente gastos, en donde, no se pudo determinar la existencia física de documentos de soporte contable como: facturas de gastos, planillas de salarios, contratos laborales, planificaciones, informes de labores y no presentaron la denuncia correspondiente para soportar la pérdida, los cuales tienen un valor total de Q361,571.17, Se desvaneció el período del 12 de agosto de 1997 al 31 de diciembre de 1999, debido a que los documentos fueron rendidos y se encuentran en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango.

#### Criterio

En el Decreto 1126 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas, en el artículo 17, indica: El examen de una cuenta tendrá por objeto establecer si se ha incurrido en errores matemáticos, si se ha hecho aplicación correcta de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes, y si ha habido pérdida de valores o menoscabo en los intereses del Estado o de las instituciones respectivas.

#### Causa

Conflictos entre la Junta Directiva y personal administrativo del Instituto, para hacerse responsables de la custodia de los documentos contables, lo que ocasionó el extravío y utilización incorrecta de las formas oficiales.

#### Efecto

Litigios del personal y directivos en el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango, originado de la pérdida de documentos contables y administrativos.



---

## Recomendación

Que la Vicepresidenta y Directora del Instituto, gire instrucciones a la contadora para que conformen archivos y resguarden la documentación de respaldo en un lugar seguro para evitar pérdida de los mismos.

## Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha de recepción 01 de abril de 2014, la responsable del presente hallazgo manifiesta lo siguiente: "Debo manifestar que los documentos que se indican extraviados, fueron localizados los correspondientes a los años 1997, 1998, y 1999, en la Contraloría General de Cuentas delegación Quetzaltenango, según certificación de dicha institución de fecha 31 de marzo de 2014. Los referentes a los años 2000 en adelante, se quedaron el archivo del instituto auditado según conocimiento número 2-2005 de fecha 28-4-2005, el adjunto a la presente. Sin embargo, el extravío de la misma, obedece a la manipulación de documentación, archivos, libros y demás registros del mismo instituto auditado, que efectuaron la señora Juana Herminia Quiche Sajquim de Alonzo, Nazario Perez Mejia, Jose Perez Escobar, Benito Abel Xicara y demás personas que el día 17 de enero de 2012 tomaron por la fuerza y cometiendo delitos, las llaves del instituto y quedarse ellos con las mismas, tiempo en el cual manipularon la documentación para perjudicar a la Directora que expulsaron ilegalmente del cargo, como a mi persona, como lo compruebo con el conocimiento 4-2012 de fecha 19 de enero de 2012. Por lo cual, no puedo ser responsable de esta documentación ya que la misma, fue entregada en la Contraloría y fue desaparecida intencionalmente cuando las personas referidas se apropiaron de las llaves de todas las instalaciones del instituto auditado. siendo ellos los que deben responder por tal irregularidad".

## Comentario de la Auditoría

Esta comisión de auditoría después de haber analizado los argumentos y comentarios vertidos por los responsables del presente hallazgo, concluye en desvanecerlo parcialmente por las siguientes razones: a) Los responsables para los años 1997, 1998 y 1999 presentaron Constancia firmada y sellada por el Jefe Administrativo de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango donde certifica que los documentos tales como: facturas, planillas de salarios y cajas fiscales, se encuentran en la delegación; b) Por los años 2000, 2001 y 2002, presentaron únicamente actas y conocimientos de rendición de cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas, no así, de las facturas y planillas que soportan los gastos realizados durante estos años, por lo que se confirma parcialmente el hallazgo.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas, Decreto No. 1126, Artículo 13, inciso k, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA CONTADORA	NOELIA JANETH ARRIAGA LOPEZ DE ESCOBAR	200.00
<b>Total</b>		<b>Q. 200.00</b>

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de libros contables y auxiliares

#### Condición

Se comprobó durante la Auditoría practicada en el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa (Jornada Vespertina) Llano Del Pinal, la falta de libros contables autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) durante el período del 12 de agosto de 1997 al 08 de julio de 2008, libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizados por la Contraloría General de Cuentas durante el período del 12 de agosto de 1997 al 18 de septiembre de 2012.

#### Criterio

Incumplimiento al decreto No. 2084 emitido por el Presidente de la República Jorge Ubico, de fecha 06 de mayo de 1938; Artículos 1 y 2 establece que “La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización, lo mismo que todos aquellos por su esencial importancia deben llenar esos requisitos se sujetaran en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley, los libros de contabilidad (entre las cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las formulas que se utilicen para llevar las cuentas”. Los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o El Tribunal de Cuentas”.



Asimismo, el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4, literal K): indica, Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal relativa a la habilitación de libros principales y auxiliares, donde se registran las operaciones financieras de la ejecución de los fondos públicos.

### **Efecto**

Falta de certeza y razonabilidad financiera actualizada para toma de decisiones y cumplir con la fiscalización.

### **Recomendación**

Que la Vicepresidenta y Directora gire instrucciones a la contadora para que autorice los libros contables y auxiliares oportunamente ante la Superintendencia de Administración Tributaria y la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango.

### **Comentarios de los Responsables**

En oficios sin número de fecha de recepción 01 de abril de 2014, las responsables manifiestan lo siguiente: "En mi función como secretaria y al saber que esta situación, yo le indiqué al Director de entonces, 1997, que debía ordenar al Contador que habilitara estos libros. Sin embargo, no se realizó por parte del obligado. Luego continuo esta forma de actuar hasta el cese de mis funciones el 28 de febrero de 2012 y no puedo ser responsable de los posterior, ya que es responsabilidad de las actuales autoridades quienes deben responder por su gestión. Por lo que NO SOY RESPONSABLE DE LA TOTALIDAD DE ESTA SITUACION Y YO CUMPLI CON INDICAR QUE SE DEBIAN HABILITAR Y SON LAS PERSONAS OBLIGADAS POR SUS FUNCIONES, QUIENES DEBEN DESVANECER ESTE HALLAZGO.

"Primero quiero indicar: que la habilitación de estos libros era una función exclusiva del contador del instituto; Segundo: Yo inicié a laborar como directora hasta el día 24 de mayo de 2004, por lo que las irregularidades anteriores a mi tiempo de trabajo, son ajenos a mi responsabilidad; Tercero: cuando yo asumí mi



cargo, y al verificar esta situación, indiqué al Contador de ese tiempo señor Arnoldo Guzman Shaúl, que habilitara los libros que no estaban autorizados, quien indicó que se encargaría de habilitarlos o de su autorización, y no lo realizó. Finalicé mi gestión desconozco si después de mi, la siguiente Directora, gestionó la habilitación o autorización de dichos libros. Por lo que NO SOY RESPONSABLE DE LA TOTALIDAD DE ESTA SITUACIÓN, YA QUE ANTES DE MIS FUNCIONES NO TENGO NINGUNA RESPONSABILIDAD, COMO TAMPOCO LUEGO DE DEJAR DE SER DIRECTORA, SIENDO LA ACTUAL AUTORIDAD DEL INSTITUTO QUIEN DEBA RESPONDER SI NO TIENEN LIBROS AHORA. En la medida de mi participación, puede establecerse mi posible responsabilidad, compartida con todas las demás autoridades que debieron solucionar este problema".

"En relación a los libros que se menciona no contaban con la autorización de la Superintendencia de Administración tributaria, como se hace constar en el informe los mismos corresponden a los períodos del 12 de agosto de 1997 al 08 de julio de 2008; es necesario hacer constar que para los períodos mencionados yo no laboraba para el establecimiento auditado, por lo que desconozco la razón por la cual no fueron habilitados en dicha institución, haciendo también de su conocimiento que dichos libros fueron entregados a la presidenta de la Junta Directiva de Padres de Familia, señora Juana Herminia Quiche.

Del libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se hace mención, informo que no recibí tal libro.

Solicito sea tomada la información y documentación proporcionada para desvanecer las inconsistencias dadas a conocer".

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento presentado no desvanece la deficiencia encontrada, por no contar con libros contables autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA CONTADORA	NOELIA JANETH ARRIAGA LOPEZ DE ESCOBAR	2,000.00
DIRECTORA	HELEN ADALINDA ALVARADO LOPEZ MANRIQUE	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	MAGDALENA VICTORIA GONZALEZ IXTABALAN	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Pérdida de documentos oficiales

#### Condición

Al realizar la depuración de formas oficiales, los recibos 306-C1 Serie "A"-97, envío fiscal 95103 de fecha 18/06/1997, números 509652, 509672, 509967, 509981, 509988, 510077, 510078, 510079, 510080, 510081, 510082, 510083, 510084, 510085, 510088, 510089, 510090, 510091, 510539; 306-C1 Serie "G" , envío fiscal 2353 de fecha 25/07/2005, números 854757, 854868, 854870; 306-C1 Serie "H", envío fiscal 7242 de fecha 27/10/2006, número 839918; 306-C1 Serie "I", envío fiscal 7324 de fecha 22/03/2007, número 99284; 306-C1 Serie "I", envío fiscal 7500 de fecha 21/02/2008, números 236979, del 235980 al 235988, del 235989 al 235993, 235994, del 235995 al 235998, 235999, 236000, del 236001 al 236012, 236013, del 236014 al 236019, del 236020 al 236076, 236136, 236175, 236176, del 236178 al 236192, 236256, 236301, del 236314 al 236322, 236311, 236312, 236335, 236337, 236338, 236374, 236378, 236390, 236398, del 236400 al 236500, no fueron identificados físicamente dentro de los documentos presentados por las autoridades del instituto haciendo un total de 260 recibos, los cuales fueron registrados contablemente en los folios de caja fiscal y presentados para su rendición en la Contraloría General de Cuentas.

#### Criterio

En el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, indica que la Contraloría General de Cuentas tiene como atribución, de acuerdo al inciso k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

#### Causa

Falta de control interno en el resguardo y uso de las formas oficiales, entregadas al Instituto mediante envíos fiscales, por parte del la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango.

#### Efecto

Repercute en la incorrecta utilización de las formas oficiales que se operan



---

manualmente debido a que están legalmente autorizados por la Entidad que las fiscaliza.

### **Recomendación**

Que la Vicepresidenta y Directora legal gire instrucciones a la contadora, para el fiel cumplimiento del control interno y delimite en una persona la custodia de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales deben ser correctamente operadas y registradas oportunamente en caja fiscal.

### **Comentarios de los Responsables**

En oficios sin número de fecha de recepción 01 de abril de 2014, las responsables del hallazgo manifiestan lo siguiente: "Yo finalicé mi gestión como secretaria del Instituto auditado el 28 de febrero de 2012, habiendo entregado todas las cosas y documentos que estaban a mi cargo. Toda la documentación se encontraba en orden, completa y archivada correctamente. Por lo que CUANDO FINALICE MI RELACION LABORAL TODA LA DOCUMENTACION QUE AHORA HACE FALTA SE ENCONTRABA EN EL INSTITUTO".

"Respecto a este hallazgo debo ser clara e indicar que no obstante no estar dentro de mis atribuciones el manejo de la parte contable y fiscal del instituto, cuando yo finalicé mi gestión como directora del mismo, toda la documentación que ahora no fue presentada, se encontraba en el instituto. Tal como lo compruebo con la copia simple del conocimiento número 29-2012 de fecha 28 de febrero de 2012, hice entrega de todas las cosas que estaban a mi cargo para su guarda, estando en ese momento recibidos por quienes firman dicho conocimiento. En tal virtud es necesario indicar que CUANDO ME RETIRARON ILEGALMENTE COMO DIRECTORA, el 17 de enero de 2012, TODA LA DOCUMENTACION QUE AHORA SE DICE NO ESTA, SE ENCONTRABA EN EL INSTITUTO".

### **Comentario de la Auditoría**

Esta comisión de auditoría después de haber analizado los argumentos y comentarios vertidos por los responsables del presente hallazgo, concluye que no son suficientes para desvanecerlo, debido a que no realizó ninguna denuncia por la pérdida o extravío de formas oficiales.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA CONTADORA	NOELIA JANETH ARRIAGA LOPEZ DE ESCOBAR	5,000.00
DIRECTORA	HELEN ADALINDA ALVARADO LOPEZ MANRIQUE	5,000.00
SECRETARIA CONTADORA	MAGDALENA VICTORIA GONZALEZ IXTABALAN	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de registros contables

#### Condición

Durante la realización de la auditoría se pudo comprobar que el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa (Jornada Vespertina) Llano Del Pinal, recibió en año 2010, ingresos del Ministerio de Educación, por la cantidad de Q216,664.00 en la cuenta No. 3-034-04091-3 de BANRURAL según estados de cuenta y no realizó el registró contable en cajas fiscales forma 200-A-3, folios del número 520816 al 520850 y del 871351 al 871356 la cantidad de Q197,705.90, determinando la falta de registro de Q18,958.10 que corresponden al subsidio de septiembre 2010, debido a que en la caja fiscal solo se registro en este mes los ingresos del mes de agosto 2010 y un reajuste de ingresos por Q24,374.70 recibido del MINEDUC.

#### Criterio

El artículo 4, inciso d), del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece como atribuciones de la Contraloría General de Cuentas: "Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

El numeral 9, inciso e) del Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Contraloría General de Cuentas, aplicables a los sistemas contables integrados, en lo referente a los depósitos inmediatos e intactos, establece: "Se debe crear mecanismo que permitan conocer, a la brevedad posible, el monto de las recaudaciones efectuadas, para evitar que se queden valores en poder de terceros, sin que se registren oportunamente en los sistemas integrados. En los casos de recaudaciones directas de fondos privativos, esos valores deben ser depositados en forma inmediata e intacta, para evitar que se utilice el efectivo en operaciones ordinarias".



---

## Causa

Provoca que se realicen procesos y registros contables inadecuados o incorrectos. Las operaciones financieras, administrativas y técnicas, que realiza el Instituto, no cuentan con la documentación necesaria y suficiente que facilite su análisis.

## Efecto

Las deficiencias de control interno originan que la información administrativa y financiera, no pueda ser considerada en un momento determinado confiable, clara y oportuna.

## Recomendación

Que la Vicepresidenta y Directora gire instrucciones a la contadora del Instituto, para que las operaciones que se realicen, cualesquiera que sea su naturaleza, sean respaldadas con la documentación necesaria y suficiente que faciliten su análisis y fiscalización.

## Comentarios de los Responsables

En oficios sin número de fecha de recepción 01 de abril de 2014, los responsables del presente hallazgo manifiestan lo siguiente: "Debo manifestar que mis funciones como directora como lo indiqué anteriormente, fueron puramente técnicas. El manejo de la contabilidad era responsabilidad directa de la Contadora del período donde se detectó el hallazgo que hoy se me atribuye. Dicha contadora Victoria Magdalena Gonzalez Ixtabalán, era la encargada legalmente del manejo de la contabilidad y por ende, de los ingresos y egresos del instituto. Por lo que deberá ser ella llamada a que desvanezca y explique el motivo de este faltante, del cual YO NO TENGO NINGUNA RESPONSABILIDAD PORQUE REPITO, LA CONTABILIDAD NO ESTABA DENTRO DE MIS FUNCIONES. No obstante recordar señor auditor, que por designación legal y obligada, yo como directora debía ser cuentadante del instituto, lo cual no me hace responsable de las irregularidades con que se trabajó la contabilidad del instituto".

"En relación al hallazgo me permito informarle que por error involuntario no se registró en las cajas fiscales el ingreso de subsidio correspondiente al mes de septiembre, sin embargo, se hace constar que el efectivo sí ingresó al banco y fue utilizado para los gastos relacionados con el funcionamiento del Instituto (planillas, papelería y útiles, entre otros), para el efecto proporciono, estado de cuenta del período auditado e integración de ingresos y egresos que abarca desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del período auditado, en la que se verifica la



cantidad ingresada en la cuenta del Instituto y que las mismas se rebajan con las nominas de sueldos ya que la nomina cada mes siempre fue superior a la cantidad recibida del mineduc".

**Comentario de la Auditoría**

La Comisión de Auditoría considera que las pruebas presentadas por los responsables del presente hallazgo, no son suficientes para el desvanecimiento total del presente hallazgo. Ya que todas las operaciones que se efectúan deben contar con sus correspondientes integraciones y su respectiva documentación de respaldo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	HELEN ADALINDA ALVARADO LOPEZ MANRIQUE	20,000.00
SECRETARIA CONTADORA	MAGDALENA VICTORIA GONZALEZ IXTABALAN	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	NOELIA JANETH ARRIAGA LOPEZ DE ESCOBAR	SECRETARIA CONTADORA	12/08/1997 - 27/07/2010
2	HELEN ADALINDA ALVARADO LOPEZ MANRIQUE	DIRECTORA	28/04/2005 - 23/04/2012
3	MAGDALENA VICTORIA GONZALEZ IXTABALAN	SECRETARIA CONTADORA	28/07/2010 - 23/04/2012
4	MANUELA CRECENCIA SANCHEZ YAC	DIRECTORA	24/04/2012 - 31/12/2013
5	IRENE RAQUEL ESCOBAR ARRIOLA	CONTADORA	24/04/2012 - 31/12/2013



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

## INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA) CANTÓN LLANO DEL PINAL RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 12 DE AGOSTO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

Período	Ingresos	Egresos	Saldo Contable
Saldo Inicial			0.00
Del 12 de agosto de 1997 al 31 de diciembre de 1997	26,058.00	26,054.37	3.63
Del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998	64,138.00	59,032.63	5,109.00
Del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999	87,985.50	71,744.44	21,350.06
Del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000	70,831.95	89,279.49	2,902.52
Del 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001	151,896.79	144,571.68	10,227.63
Del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002	147,035.00	127,720.00	29,542.63
Del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003	125,220.00	128,890.75	25,871.88
Del 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004	122,870.56	124,489.92	24,252.52
Del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005	122,712.50	139,072.66	7,892.36
Del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006	143,931.65	135,589.62	16,234.39
Del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007	244,715.00	216,912.44	44,036.95
Del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008	341,805.00	383,548.42	2,293.53
Del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	357,614.00	354,266.71	5,640.82
Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010	355,409.00	361,049.82	0.00
Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	360,546.06	360,546.06	0.00
Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012	362,462.00	360,208.47	2,253.53
Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013	361,901.00	363,295.79	858.74
<b>TOTAL</b>	<b>3,447,132.01</b>	<b>3,446,273.27</b>	<b>858.74</b>

**Fuente:** Formas oficiales 306-C1, documentos físicos, registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal y Cruce de información con la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, cédulas analíticas de auditoría e integraciones financieras de auditoría.

### Comentario

Los aportes en concepto de subsidio estatal y municipal fueron ejecutados en su totalidad para el pago de salarios, prestaciones laborales del personal que laboró en el Instituto y los ingresos privativos por aportes de padres de familia en concepto de cuota de inscripción, pago de colegiaturas, cuotas voluntarias y donaciones de Presentaciones Pérez, fueron utilizados para gastos de mantenimiento, compra de instrumentos, gastos varios y administrativos.



## ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA) CANTÓN LLANO DEL PINAL  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
DEL 12 DE AGOSTO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

Tipo De Cuenta No.	Banco	Nombre De La Cuenta	Saldo
3-034-04091-3	Banrural	Inst. Bas. X Coop. Cantón Llano del Pinal	858.74
<b>TOTAL</b>			<b>858.74</b>

**FUENTE:** Libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta y cajas fiscales.

### Comentario

Al efectuar la descomposición e integración del saldo de caja, se estableció que el Instituto, reporta saldo bancario por Q858.74, que corresponden a ingresos privativos por concepto de cuotas escolares.



# ANEXO 3

## INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA) CANTÓN LLANO DEL PINAL COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 12 DE AGOSTO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Valor Parcial	Valor Total	Saldo
<b>Saldo inicial</b>			0.00
Ingresos percibidos del 10/11/1998 al 31/12/2013	3,447,132.01		<b>3,447,132.01</b>
(-) Egresos ejecutados del 10/11/2013 al 31/12/2013	3,426,692.95		
(+/-) Ajustes de auditoría	19,580.32	3,446,273.27	<b>3,446,273.27</b>
<b>=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013</b>			858.74
<b>-) Saldo de bancos</b>			858.74
<b>Diferencia</b>			0.00

Fuente: Recibos de ingresos 306-C1, cuentas bancarias, cédulas financieras, cajas fiscales y cruces de información.

### Comentario:

Al efectuar la comparación del saldo de caja auditado con el saldo contable en bancos, no presenta diferencia, al 31 de diciembre de 2013.



# ANEXO 4

## INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA) CANTÓN LLANO DEL PINAL INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 12 DE AGOSTO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

Año	Donaciones	Dirección De Educación Y Municipalidad De Quetzaltenango	Bolsas De Estudios	Fondos Privativos	Total
1997	0.00	15,000.00	0.00	11,058.00	26,058.00
1998	15,640.00	29,000.00	1,800.00	17,698.00	64,138.00
1999	38,000.00	25,500.00	3,600.00	20,885.50	87,985.50
2000	4,200.00	22,500.00	1,800.00	42,331.95	70,831.95
2001	53,635.29	28,500.00	3,200.00	66,561.50	151,896.79
2002	28,000.00	46,000.00	4,000.00	69,035.00	147,035.00
2003	20,000.00	56,000.00	4,500.00	44,720.00	125,220.00
2004	9,850.56	59,000.00	4,500.00	49,520.00	122,870.56
2005	0.00	77,680.00	6,000.00	39,032.50	122,712.50
2006	0.00	79,052.00	3,600.00	61,279.65	143,931.65
2007	0.00	141,086.00	5,400.00	98,229.00	244,715.00
2008	0.00	179,414.00	5,400.00	156,991.00	341,805.00
2009	0.00	216,664.00	7,200.00	133,750.00	357,614.00
2010	0.00	216,664.00	6,430.00	132,315.00	355,409.00
2011	0.00	216,664.00	4,000.00	139,882.06	360,546.06
2012	0.00	216,664.00	4,500.00	141,298.00	362,462.00
2013	0.00	223,656.00	4,500.00	133,745.00	361,901.00
<b>TOTAL</b>	<b>169,325.85</b>	<b>1,849,044.00</b>	<b>70,430.00</b>	<b>1,358,332.16</b>	<b>3,447,132.01</b>
% de Evaluación		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>50%</b>	

Fuente: Recibos oficiales 306-C1, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las entidades.

### Comentario:

Los aportes fueron circularizados con la Dirección Departamental de Educación en representación del Ministerio de Educación y Municipalidad de Quetzaltenango, para hacer las verificaciones y pruebas correspondientes a la fecha del corte. De los fondos privativos por concepto de inscripciones, cuotas de colegiaturas y donaciones de la señora Presentación Pérez, del período auditado en documentos se revisó una muestra del 79%.



# ANEXO 5

## INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA) CANTÓN LLANO DEL PINAL MUESTRA DE EGRESOS DEL 12 DE AGOSTO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	AÑO	Entidad Proveedora De Recursos	Valor Ejecutado	Muestra	% de Muestreo
1	1997	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	26,054.37	26,054.37	100%
2	1998	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	59,032.63	59,032.63	100%
3	1999	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	71,744.44	71,744.44	100%
4	2000	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	89,279.49	89,279.49	100%
5	2001	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	144,571.68	144,571.68	100%
6	2002	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	127,720.00	127,720.00	100%
7	2003	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	128,890.75	97,286.74	75%
8	2004	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	124,489.92	93,964.99	75%
9	2005	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	139,072.66	104,972.04	75%
10	2006	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	135,589.62	102,343.05	75%
11	2007	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	216,912.44	163,725.51	75%
12	2008	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	383,548.42	289,502.35	75%
13	2009	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	354,266.71	267,400.51	75%
14	2010	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	361,049.82	272,520.40	75%
15	2011	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	360,546.06	272,104.11	75%
16	2012	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	360,208.47	271,777.29	75%
17	2013	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	363,295.79	274,106.67	75%
<b>TOTAL</b>			<b>3,446,273.27</b>		
<b>Total de la muestra seleccionada</b>				<b>2,728,106.28</b>	
<b>% de la Muestra</b>				<b>79%</b>	

**Fuente:** Conformación de expedientes físicos, contratos físicos, ubicados en la asociación y cruce de información, cédulas de auditoría.

**Comentario:**

De los aportes recibidos, la entidad ejecuto un 99.99%, habiéndose revisado los egresos por la cantidad de Q2,728,106.28 que corresponde al 79% del valor ejecutado, siendo los egresos relevantes: las planillas de salarios, prestaciones laborales y mantenimiento del edificio.



# ANEXO 6

## INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA) CANTÓN LLANO DEL PINAL DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 12 DE AGOSTO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A-3, S/S	95103	18/09/1997	926551	926650	100	926551	926650	100	0	0	0
200-A-3, S"B"	110708	15/05/2001	184401	184500	100	184401	184500	100	0	0	0
200-A-3, S"B"	120160	05/03/2004	613001	613200	200	613001	613200	200	0	0	0
200-A-3, S"B"	5528	16/03/2006	684401	684500	100	684401	684500	100	0	0	0
200-A-3, S"B"	7500	21/02/2008	520751	520850	100	520751	520850	100	0	0	0
200-A-3, S"B"	27771	21/06/2011	871351	871400	50	871351	871400	50	0	0	0
200-A-3, S"C"	27993	12/09/2012	18851	18950	100	18851	18914	64	18915	18950	36
306-C1, S"A"-97	95103	18/09/1997	509101	510600	1500	509101	510600	1500	0	0	0
306-C1, S"G"	2353	25/07/2005	854701	855400	700	854701	855400	700	0	0	0
306-C1, S"H"	5528	16/03/2006	581501	582000	500	581501	582000	500	0	0	0
306-C1, S"H"	7242	27/10/2006	839801	840300	500	839801	840300	500	0	0	0
306-C1, S"I"	7324	22/03/2007	9801	10600	800	9801	10600	800	0	0	0
306-C1, S"I"	7324	22/03/2007	99201	99400	200	99201	99400	200	0	0	0
306-C1, S"I"	7500	21/02/2008	235501	236500	1000	235501	236405	905	236406	236500	95

**Fuente:** Reporte de la delegación de Quetzaltenango mediante la notificación de envíos de formas fiscales y recuento físico de formas oficiales en la integración de ingresos y folios de cajas fiscales utilizadas para la rendición.

### Comentario

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se comprobó que no se encuentran formas oficiales como se detalla en el informe de auditoría en el hallazgo No. 2 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.



# Nombramiento



## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0261-2013**

Guatemala, 04 de septiembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
**LIC. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ**

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA), CANTON LLANO DEL PINAL, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. Y/O INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON LLANO DEL PINAL, QUETZALTENANGO, CON LA CUENTA No. 12-431, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

  
 LIC. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

Guatemala por una Guatemala honesta y transparente™  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



---

## Forma única de estadística



---

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (Jornada Vespertina), Cantón Llano del Pinal,  
municipio y departamento de Quetzaltenango.

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento  
Período del 12 de Agosto de 1997 al 31 de Diciembre de 2013

---

## Formulario SR1



---

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (Jornada Vespertina), Cantón Llano del Pinal,  
municipio y departamento de Quetzaltenango.

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento  
Período del 12 de Agosto de 1997 al 31 de Diciembre de 2013